

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

“DISEÑO DE PLANEACION DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD”

Autores:

Díaz Valdés Eduardo

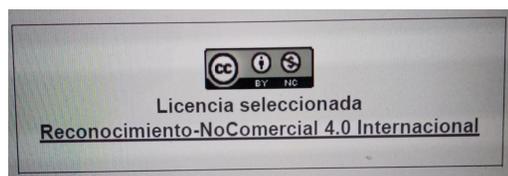
Monroy Piedra Juan

Coordinación de Educación para la salud Zona L030

CCT: 15AOS2150W

Metepec, Estado de México 13 de diciembre de 2022.

CC-BY-NC



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y FORTALECIMIENTO EDUCATIVO
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA METEPEC
COORDINACIÓN DE ÁREA DE EDUCACION PARA LA SALUD ZONA L030

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Propósito.

Utilizar y poner en práctica la planeación de educación para la salud, con planes y programas vigentes, trabajando transversalmente el programa PEMC. Con actividades del área de educación para la salud, de acuerdo al contexto de cada una de las diferentes escuelas.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y FORTALECIMIENTO EDUCATIVO
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA METEPEC
COORDINACIÓN DE ÁREA DE EDUCACION PARA LA SALUD ZONA L030

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Introducción

El realizar una planeación del área de educación para la salud es muy compleja, no se tiene una asignatura o campo de formación específica para educación para la salud, teniendo que trabajar el 50 % en **los aprendizajes esperados y aprendizajes claves, de acuerdo al programa 2011 y 2017, que correspondan del área de salud, Vida Saludable, Formación Cívica y Ética, Nuevo Modelo Educativo 2022 y la Estrategia Curricular en Igualdad de Género, Fortaleciendo el PEMC. Comprendiendo los cuatro criterios que marca el marco común de los aprendizajes** (En este sentido, los aprendizajes esperados entendidos como descriptores de logro, parten de una selección minuciosa bajo cuatro criterios que logren concretar su construcción y desarrollo a través de la práctica pedagógica.

El primero es que estos **aprendizajes sean potenciales**, es decir, que sean planeados y evaluados para el desarrollo y fortalecimiento del resto de los aprendizajes de la asignatura.

El segundo lugar, que **sean interactivos**, lo que significa que dentro de la práctica se movilicen y den la posibilidad de ampliar y profundizar en otros, logren la integración inter e entre asignaturas del mismo grado.

El tercer lugar, que **sean consecutivos**, es decir, facilitar su logro entre cada nivel educativo para su desarrollo gradual e integral.

El cuarto lugar **duraderos**, Todo esto nos permite la transformación de la educación de nuestras escuelas, y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, para construir una sociedad más armónica, plural, **Inclusiva, Equitativa y Participativa**, justa, intercultural, productiva y de excelencia. Por lo que se tendrán que hacer cambios y transformaciones, parte de los padres de familia, se brindara un servicio educativo tomando en cuenta la comunidad escolar.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

50% se debe de trabajar actividades comunitarias principalmente en formación de hábitos saludados, así como fortalecer los programas emergentes de la dirección de inclusión y fortalecimiento educativo emanan.

El único inconveniente para desarrollar este tipo de planeaciones es el tiempo que se les da a los promotores que es de 20 a 35 minutos por grupo, porque la mayoría de los directivos quieren que en cada visita que realiza el promotor de atención a la totalidad de los grupos, también cuando no acude algún docente, los dejan al frente del grupo principalmente en el nivel de primaria. Y se les ha pedido a los compañeros promotores y algunos directivos trabajar 4 grupos por visita ya que con este tiempo les da más tiempo desarrollar la planeación como se les autoriza.

La demanda de la SEP a nivel nacional no existe esta categoría de promotoría de educación para la salud, por lo que la SEP solo existe la categoría de técnico docente, es por lo cual a nivel estado, nuestro trabajo nos articulan en fortalecer los aprendizajes claves o esperados de las diferentes asignaturas de los programas vigentes, es por ello que se tiene que dar una clase con todos los elementos de la pedagogía, pero sin perder de vista la función de la promotoría de salud, es fortalecer los diferentes aprendizajes esperados o claves, ya que el responsable es directamente el docente de cada una de los diferentes grados, con las diferentes actividades del área de salud se fortalece principalmente los ámbitos 1(Aprovechamiento académico y asistencia de los alumnos). y 4 (avances en planes y programas educativos) del PEMC.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Intervención Didáctica

Nombre del Promotor.		Nombre de la escuela.	
Localidad	Municipio.	Grado.	Grupo
Campo/asignatura.	Eje.	Tema.	
Actividad de EPS.	Tiempo.	fecha:	
Aprendizaje esperado			
Situación Didáctica			
	¿Pregunta detonadora?	¿Puntos de reforzamiento?	¿Aspectos a observar?
Inicio			
Desarrollo	¿Información científica? (lúdicas al contexto, innovadoras, llamativas y reales)	¿Que Reforzar? (consigna “en relación al Aprendizaje esperado	¿Que esté presente? (inclusión Equidad y la Participación)
Cierre	¿Socialización de lo aprendido? (verbal y Practicó)	Participación de la comunidad escolar al AP. Esperado	Aplicación de instrumento de evaluación. (rubrica, lista de cotejo, guía de observación etc. “AP. Esperado Indicadores”
Instrumento de evaluación (diseñarlo de acuerdo al que va a ocupar).			
Elaboro.		Reviso. Asesor Dr. Juan Monroy Piedra	Autorizo. Coordinador. Dr. Eduardo Diaz Valdés

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

RUBRICA HOLÍSTICA

ESCALA	DESCRIPCIÓN	
5	HA REALIZADO SU TRABAJO EXCELENTEMENTE.	
4	HA REALIZADO SU TRABAJO NOTABLEMENTE.	
3	HA REALIZADO SU TRABAJO CORRECTAMENTE.	
2	HA REALIZADO SU TRABAJO CON ALGUN ERROR.	
1	HA REALIZADO SU TRABAJO CON HERRORES SUSTANCIALES.	
0	NO HA REALIZADO SU TRABAJO.	

RUBRICA ANALITICA

INDICADORES (aspectos a evaluar)	NIVELES DE LOGRO			
	MUY BIEN	BIEN	REGULAR	INSUFICIENTES
	Reconoce en su totalidad...	Reconoce la mayor parte...	Reconoce algunas partes...	No reconoce...

Rubrica analítica

Rubrica holística

Ventajas	Los alumnos pueden ver sus puntos fuertes y débiles Puntuación más consistente	Es una manera más rápida de evaluar. Da al estudiante una nota global. Muy eficiente para grupos con muchos alumnos.
Desventajas	Se tarda más tiempo que la rúbrica holística.	No aporta información detallada No diagnostica Difícil de puntual de forma general.

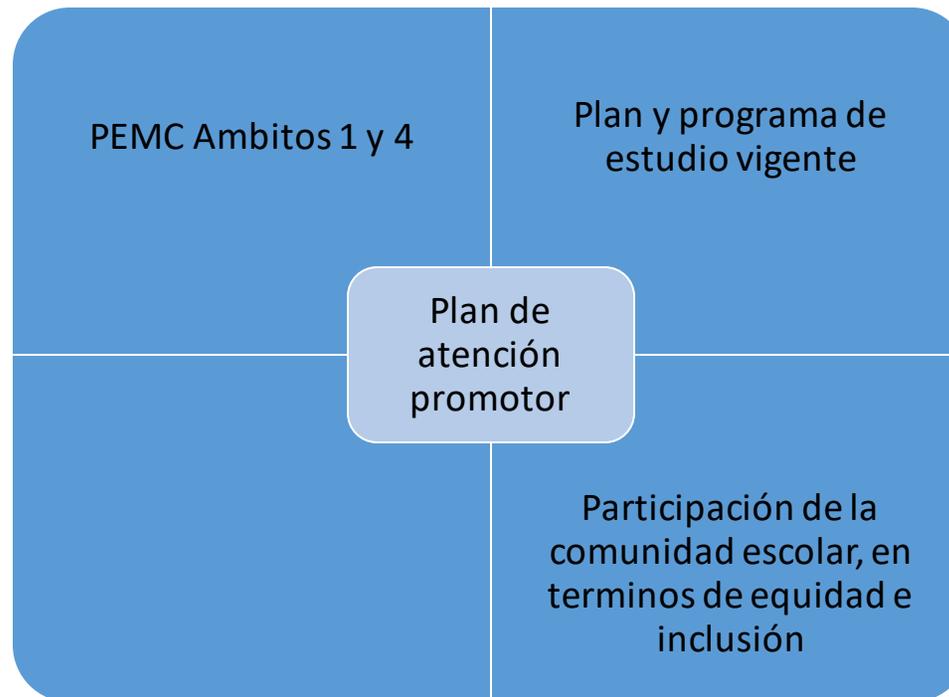
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y FORTALECIMIENTO EDUCATIVO
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA METEPEC
COORDINACIÓN DE ÁREA DE EDUCACION PARA LA SALUD ZONA L030

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

1era fase

Diagnostica

Orientaciones para el fortalecimiento de la coordinación de área de educación para la salud, a través de la planificación del promotor.



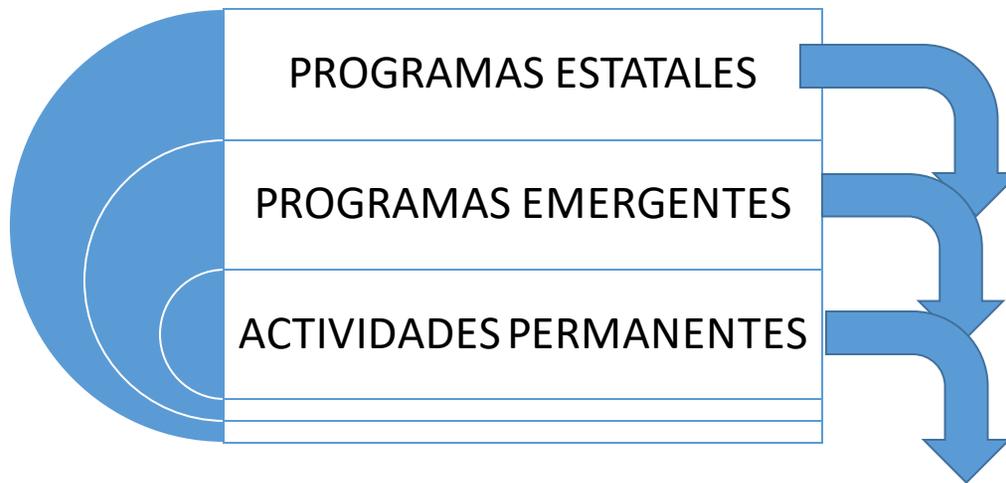
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2da. Fase

Planeación

Buscar una articulación adecuada entre la función del promotor de salud y la estructura organizacional de las escuelas, considerando los compromisos derivados de la planeación.

EDUCACIÓN PARA LA SALUD



PLAN DE ATENCIÓN DEL PROMOTOR DE SALUD

LINEAS DE ACCIÓN QUE SURGEN DEL DIAGNOSTICO INICIAL DE LAS ESCUELAS, APARTIR DE LAS ESTRATEGIAS DEL PEMC.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

3era fase
Operativa

PLAN DE INTERVENCIÓN.

Nota: no perder de vista el plan de atención de cada promotor

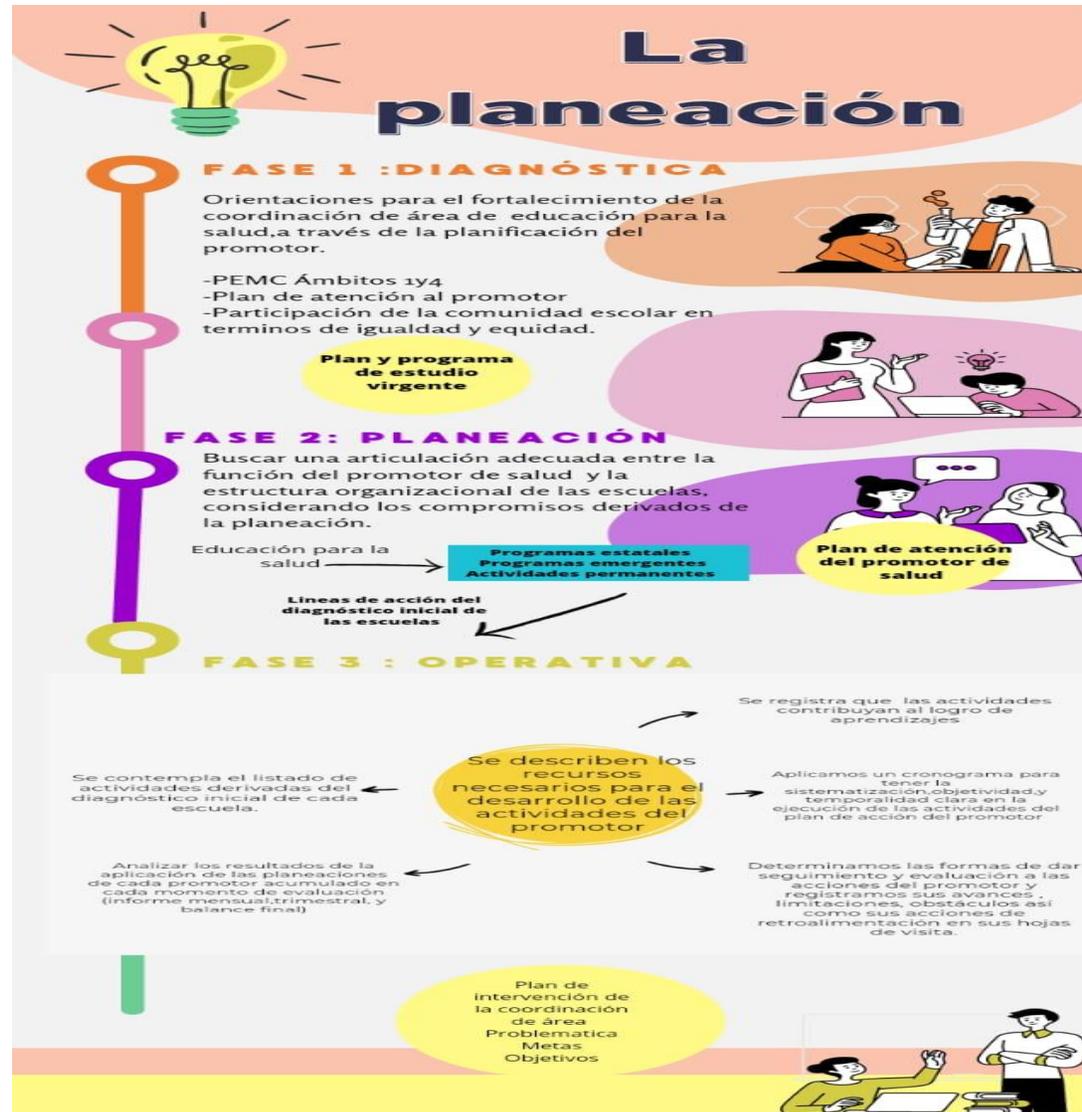
PROBLEMÁTICA.

METAS Y OBJETIVOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y FORTALECIMIENTO EDUCATIVO
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA METEPEC
COORDINACIÓN DE ÁREA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD ZONA L030

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y FORTALECIMIENTO EDUCATIVO
 SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN
 SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA METEPEC
 COORDINACIÓN DE ÁREA DE EDUCACION PARA LA SALUD ZONA L030

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

HOJA DE VISITA DEL COORDINADOR Y ASESOR METODOLÓGICO

ZONA ESCOLAR _____	NOMBRE DE LA ESCUELA:	Número de visita al Promotor	FECHA:			
ÁMBITO: PEMC	1. Aprovechamiento académico y asistencia de los alumnos () 4. Avances en planes y programas educativos ()		Beneficiarios			
			Gpos	Alums.	Prof.	P.F.
Proyecto Educ. Para la salud.	1.- Educación ambiental y ecología. () 2.- Prevención de enfermedades. () 3.- Emergencia y primeros auxilios. () 4.- Salud mental y educación de la sexualidad. ()					
Nombre del Aprendizaje esperado, apoyado. Durante la intervención						
Nombre de la dimensión y habilidad socioemocional, que se fortaleció durante la intervención.						
Actividad que fortaleció el promotor en apoyo al PEMC de la institución						
Sugerencias sobre planificación y optimización de Tiempo						
Sugerencias sobre la objetividad, sistematización y metodología durante la intervención.						
Sugerencias en la selección de contenidos y recursos didácticos. En vinculación con el programa de E.P.S.	Sello					
Sugerencias de evaluación de las intervenciones por parte del promotor para mejora de las prácticas.						
Actividades en las que se le brindó apoyo al promotor						
ACUERDOS Y COMPROMISOS:						
OBSERVACIONES:	DIRECTOR ESCOLAR					

Coordinador de Área

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y FORTALECIMIENTO EDUCATIVO
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA METEPEC
COORDINACIÓN DE ÁREA DE EDUCACION PARA LA SALUD ZONA L030

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Indique con una X si se cumplió o no se cumplió con el indicador durante el desarrollo de la Intervención.

ASPECTO	INDICADOR	SI	NO	RETROALIMENTACIÓN.
Planeación	Trabaja su planeación autorizada y acorde al día de visita.			
	Desarrolla su planeación sistemática y objetivamente.			
	Se realiza reorientaciones inmediatas durante la intervención			
Implementación	Se aprecia que se realizan adaptaciones curriculares para atender a la diversidad de los NNA en las aulas.			
	Mantiene la atención de los alumnos a través de estrategias didácticas innovadoras.			
	El tiempo en el desarrollo de la planificación es óptimo para la temática.			
	La intervención se desarrolló en términos de inclusión, equidad y participación en cada intervención.			
	Utiliza materiales didácticos acordes a la temática.			
Seguimiento	Se desarrollan actividades de educación para la salud para fortalecer el PEMC.			
Evaluación.	Se realiza el registro de evaluación con algún instrumento específico de la intervención.			
	Durante la intervención se encuentra presente el docente del grupo.			

OBSERVACIONES: _____

ATENTAMENTE

ENTERADO

COORDINADOR Y/O ASESOR.

PROMOTOR DE SALUD DE LA ZONA L030

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y FORTALECIMIENTO EDUCATIVO
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA METEPEC
COORDINACIÓN DE ÁREA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD ZONA L030

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

HOJA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Fecha	AVANCES Y/O LOGRO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	OBSTÁCULOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD	LIMITACIONES ENFRENTADAS POR EL PROMOTOR	ACCIONES DE REORIENTACIÓN
PRIMERA VISITA				
Fecha	AVANCES Y/O LOGRO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	OBSTÁCULOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD	LIMITACIONES ENFRENTADAS POR EL PROMOTOR	ACCIONES DE REORIENTACIÓN
SEGUNDA VISITA				
Fecha	AVANCES Y/O LOGRO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	OBSTÁCULOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD	LIMITACIONES ENFRENTADAS POR EL PROMOTOR	ACCIONES DE REORIENTACIÓN
TERCERA VISITA				
Fecha	AVANCES Y/O LOGRO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	OBSTÁCULOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD	LIMITACIONES ENFRENTADAS POR EL PROMOTOR	ACCIONES DE REORIENTACIÓN
CUARTA VISITA				
Fecha	AVANCES Y/O LOGRO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	OBSTÁCULOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD	LIMITACIONES ENFRENTADAS POR EL PROMOTOR	ACCIONES DE REORIENTACIÓN
QUINTA VISITA				

Nombre y Firma del Promotor

Vo.Bo.

Firma y Sello del Directivo

DR. EDUARDO DÍAZ VALDÉS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y FORTALECIMIENTO EDUCATIVO
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA METEPEC
COORDINACIÓN DE ÁREA DE EDUCACION PARA LA SALUD ZONA L030

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Referencias Bibliográficas:

Ley General de Los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes:

III. La igualdad sustantiva; IV. La no discriminación; V. La inclusión; VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; VII. La participación; VIII. La interculturalidad;

Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

II. Ajustes Razonables. Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

X. Diseño universal. Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten;

XII. Educación Inclusiva. Es la educación que propicia la integración de personas con discapacidad a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos;

XV. Igualdad de Oportunidades. Proceso de adecuaciones, ajustes, mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación, en igualdad de oportunidades con el resto de la población;

Capítulo III .Educación

Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- I. Establecer en el Sistema Educativo Nacional, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad;
- II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado;
- III. Establecer mecanismos a fin de que las niñas y los niños con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita y obligatoria así como a la atención especializada, en los centros de desarrollo infantil, guarderías públicas y en guarderías privadas mediante convenios de servicios. Las niñas y niños con discapacidad no podrán ser condicionados en su integración a la educación inicial o preescolar;

Artículo 17.

Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

- I. Que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas;
- II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y
- III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 7o.

La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: Párrafo reformado DOF 17-04-2009, 17-04-2009, 28-01-2011

- I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas; Fracción reformada DOF 28-01-2011
- II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y FORTALECIMIENTO EDUCATIVO
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA METEPEC
COORDINACIÓN DE ÁREA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD ZONA L030

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias; Fracción reformada DOF 15-07-2008, 28-01-2011 XI.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales; Fracción reformada DOF 30-12-2002, 28-01-2011

Artículo 10.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público.

IV.- Los planes, programas, métodos y materiales educativos; Fracción reformada DOF 02-11-20.